

Cursos de formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo (ITC 02.1.02 y ET) - 2017

Esta formación está regulada de forma genérica por la Instrucción Técnica Complementaria 02.1.02 “Formación Preventiva para el Desempeño del Puesto de Trabajo”, del Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera. En ella se establece la **formación mínima en materia de seguridad y salud** que deben poseer los trabajadores de explotaciones mineras. Esta formación tiene la consideración de habilitante para el desempeño del puesto de trabajo, por lo que su realización es **obligatoria** para la empresa y deberá actualizarse con una periodicidad de entre dos y cuatro años, según el puesto.

Además, cada tipo de curso está regulado por una Especificación Técnica concreta:

- 2000-1-08. Formación preventiva para el desempeño del puesto de **operador de maquinaria de transporte**, camión y volquete, en actividades extractivas de exterior ([BOE nº148, 19-6-2008](#)).
Trabajadores que deben poseerla: operadores de maquinaria de transporte en actividades extractivas de exterior, en particular los operadores de volquete y conductores de camión.
Frecuencia máxima de reciclaje de conocimientos: 2 años.
- 2001-1-08. Formación preventiva para el desempeño del puesto de **operador de maquinaria de arranque/carga/viales**, pala cargadora y excavadora hidráulica de cadenas, en actividades extractivas de exterior ([BOE nº163, 7-7-2008](#)).
Trabajadores que deben poseerla: operadores de maquinaria de arranque/carga/viales en actividades extractivas de exterior, en particular los operadores de pala cargadora y de excavadora hidráulica de cadenas.
Frecuencia máxima de reciclaje de conocimientos: 2 años.
- 2002-1-08. Formación preventiva para operador de arranque/carga y operador de perforación/voladura; picador, barrenista y ayudante minero, en actividades extractivas de interior ([BOE nº259, 27-10-2008](#)).
Trabajadores que deben poseerla: operadores arranque/carga en minería de interior, operadores de perforación/voladura en minería de interior, y en particular los puestos de picador, barrenista y ayudante minero en interior.
Frecuencia máxima de reciclaje de conocimientos: 2 años.
- 2003-1-10. Formación preventiva para el desempeño de los puestos de trabajo encuadrados en los grupos 5.1 letras a), b) ,c) y 5.2 letras a), b), d), f) y h) de la Instrucción Técnica Complementaria 02.1.02 (**trabajadores de arranque, investigación y mantenimiento en exterior**) ([BOE nº296, 6-12-2010](#)).
Deben poseerla los trabajadores de los siguientes puestos de exterior:
 - 5.1.a) Técnicos titulados
 - 5.1.b) Operadores de geofísica
 - 5.1.c) Operadores de geoquímica.

- 5.2.a) Técnicos titulados
- 5.2.b) Encargados y/o vigilantes
- 5.2.d) Perforación/Corte/Voladura (quedando excluido el puesto de trabajo de artillero)
- 5.2.f) Operadores de sondeos de agua y/o investigación
- 5.2.h) Operadores de mantenimiento mecánico y/o eléctrico

Frecuencia máxima de reciclaje de conocimientos: 4 años para los puestos 5.2 a), b), f) y 5.1 a), b) y c). 2 años para los puestos 5.2 d) y h).

- 2004-1-10. Formación preventiva para el desempeño de los puestos de trabajo encuadrados en los grupos 5.4 letras a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), y 5.5 letras a), b) y d) del apartado 5 de la Instrucción Técnica Complementaria 02.1.02 (**trabajadores de plantas y oficinas**) ([BOE nº296, 6-12-2010](#)).

Deben poseerla los trabajadores de los siguientes puestos de plantas y oficinas:

- 5.4.a) Técnicos titulados
- 5.4.b) Encargados y/o vigilantes
- 5.4.c) Operadores de trituración/clasificación
- 5.4.d) Operadores de molienda
- 5.4.e) Operadores de estrío
- 5.4.f) Operadores de separación y concentración
- 5.4.g) Operadores de hornos
- 5.4.h) Operadores de mezclas
- 5.4.j) Operadores de plantas de materiales para la construcción
- 5.4.k) Operadores de plantas de rocas ornamentales
- 5.4.l) Operadores de laboratorio
- 5.4.m) Operadores de mantenimiento mecánico y/o eléctrico.
- 5.5.a) Dirección
- 5.5.b) Técnicos titulados que no participan en el proceso productivo
- 5.5.d) Administración y personal de servicios distintos a mantenimiento.

Frecuencia máxima de reciclaje de conocimientos: 4 años para los puestos 5.4 a), b), g), l), y 5.5 a), b) y d). 2 años para los puestos del grupo 5.4 letras c), d), e), f), h), j), k), y m).

Características de los cursos

Temática:	Formación en seguridad y salud laboral, obligatorios para el desempeño del puesto de trabajo
Modalidad:	Presencial, interactivo.
Precio/Facilidades:	GRATUITO (financiado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo).
Duración:	Iniciales: 20 h/curso. Actualización de conocimientos: 5 h/curso.
Organización:	Iniciales: 4 días/curso, a razón de 5 h/día, viernes y sábados de dos semanas consecutivas. Actualización de conocimientos: medio día/curso.
Horario:	Iniciales: viernes 15:30 a 20:30 h y sábados 9 a 14 h. Actualización de conocimientos: viernes 15:30 a 20:30 h.
Centros y fechas:	Ver www.camaraminera.org
Control y evaluación:	Control diario de asistencia (se exige una asistencia continuada del 80%). Resolución de casos prácticos. Evaluación final de conocimientos (individual).
Título:	Certificado de participación en el curso, acreditación que capacita para el desempeño de las funciones del puesto.
Dirigido a:	Trabajadores en activo de explotaciones mineras gallegas y autónomos.

En caso de que la demanda supere la oferta de plazas, tendrán prioridad en la inscripción las empresas miembro de la COMG al corriente en el pago de las cuotas, seguidas de aquellas empresas que hayan formalizado la preinscripción en plazo.